



# SORTEOS

## BASES GENERALES DEL SORTEO "CON LAS PROMOS DE SOL DUPLICÁ TU PREMIO"

### Vigencia.

1. La Bases Generales de los sorteos "CON LAS PROMOS DE SOL DUPLICÁ TU PREMIO" (en adelante la "Promoción") tendrán vigencia desde el 01/02/16 hasta el 30/12/16 a horas 20:30 inclusive.

### Alcance.

2. El alcance geográfico de esta Promoción queda circunscrito a la provincia de Santiago del Estero, Tucumán, Catamarca, Córdoba, Salta y Jujuy.

### Condiciones Generales.

3. Participarán de esta Promoción todas aquellas personas que sean usuarios activos de Tarjeta SOL administrada por Mercurio S.A.

4. Queda expresamente establecido que cada persona titular de la Tarjeta Sol tendrá un número de sorteo que coincidirá con su número de cuenta el cual podrá ser solicitado por el usuario en las oficinas comerciales de Buenos Aires N° 270 acreditando fehacientemente ser titular de la misma.

5. Participarán de estos sorteos especiales de "CON LAS PROMOS DE SOL DUPLICÁ TU PREMIO" todos los usuarios cuyas cuentas se encuentren activas y con movimientos en los meses a efectuarse los sorteos, entendiéndose por estos últimos, adelantos en efectivo, compra en comercios adheridos y las extracciones realizadas por cajeros de la Red Link. Asimismo, participarán aquellos usuarios que tengan sus cuentas al día, en la fecha antes mencionada.

6. Los directivos, funcionarios y personal de MERCURIO S.A. no podrán participar de los Sorteos previstos en la Promoción.

7. El sorteo "CON LAS PROMOS DE SOL DUPLICÁ TU PREMIO" se efectuará los días 25 de cada mes o día hábil subsiguiente a realizarse a las 20:00 horas, en las oficinas comerciales sito en Buenos Aires N° 270, Provincia de Santiago del Estero, entre todos los usuarios indicados en el punto 5 cuyos premios serán los que se detallan a continuación: **5 premios de \$5000 (pesos cinco mil) cada uno.**

Los usuarios favorecidos con los sorteos, duplicarán los premios, en caso de ser asegurados de Hamburgo Compañía de Seguros S.A. en los seguros de vida facultativo, de automotor y sepelio y si registran préstamos de dinero en el Banco Santiago del Estero S.A., a excepción de los usuarios del segmento de jubilados y pensionados.

8. Los beneficiarios de dichos sorteos deberán retirar el Premio Final a los 10 días de realizado el sorteo en la sede de Tarjeta Sol, sito en calle Buenos Aires N° 270 de la ciudad capital de Santiago del Estero.-

9. Los Sorteos se llevarán a cabo por medio del sistema de bolilleros, ante la presencia de un escribano público y representantes de la firma MERCURIO S.A..

10. Los beneficiarios de los sorteos deberán notificarse verificando el nombre de la persona favorecida en las oficinas comerciales de Mercurio S.A., debiendo presentar su documento nacional de identidad y/o libreta cívica y/o libreta de enrolamiento.

11. En el hipotético caso de que los premios no fueran retirados por sus beneficiarios dentro de los 30 Días corridos a partir de la fecha de realización del sorteo, a elección de MERCURIO S.A., tales premios tendrán el destino que se estimen conveniente.

12. Los Premios son personales e intransferibles.

13. Queda expresamente establecido que la persona favorecida con alguno de los premios citados quedará excluido de los demás sorteos, o sea solo podrá ser beneficiario de un solo premio.

### Condiciones particulares.

14. Quienes participen de la Promoción no podrán observar o impugnar las condiciones de las mismas, siendo su participación de conformidad lisa y llana en los términos enunciados en la Promoción. En caso de duda o de existir algún cuestionamiento con relación a la persona del beneficiario de los premios y/o sorteos, o a la forma de su elección, quién se crea con derecho deberá dirigir su reclamo directamente al beneficiario, renunciando expresamente a accionar contra MERCURIO S.A.. La participación en la Promoción implica la aceptación de todas sus condiciones.

15. MERCURIO SA se reserva el derecho de publicar y/o difundir el nombre de los beneficiarios y comercio adherido y/o divulgar sus imágenes en medios de comunicación y en la forma y/u oportunidad que considere conveniente sin compromiso de retribución alguna.

16. MERCURIO S.A. se reserva el derecho de modificar total o parcialmente la fecha de realización del sorteo previsto en la Promoción, o la publicación del resultado del mismo, como extender o suspender, si así lo considera, la Promoción. Toda situación no contemplada en las Promoción será resuelta por MERCURIO S.A. y su decisión será inapelable.

17. Todo reclamo judicial derivado de la Promoción se someterá a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Santiago del Estero.